

Publica<sup>on</sup> de la Constitucion

Turno<sup>on</sup> de Villa Estiba de Huidobro

20

En la Villa de Villa Estiba de Huidobro a los 20 de Mayo de 1820

OSHOCHENLOS Y OMSE.  
SEITO OULLO AYON

En la Villa de Villa Estiba de Huidobro a los 20 de Mayo de 1820





Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece. *p.º Sr. m.º*

*D.º Andry Aza y Ceta, Juez Constitucional de la  
Justicia de villa erreta y herendos de.*

Certifico p.º ante el presente <sup>no</sup> ess., el haber publicado,  
y Jurado la Constitucion de la Monarquia española, en Jun-  
ta Plena que al efecto se celebró p.º los Señores de la Justicia y  
en el sitio acostumbrado, todo ello con arreglo al decreto de  
diez y ocho de Marzo del año pasado, dado por las Cortes, y en  
conformidad de lo mandado p.º la Superioridad de la Pres.ª por  
duplicada, que me fuese <sup>no</sup> ess., estando en la Citada Justicia  
a once días del mes de Mayo, año de mil ochocientos y  
trece ~~##~~

*Andrés Aza y Ceta*

*D.º Sr. m.º*  
*D.º Sr. m.º*  
*D.º Sr. m.º*